

El ¿nacimiento? del parlamento abierto en la Ciudad de México

María del Carmen Nava Polina

@MaricarmenNava

Ciudad de México, 4 de julio 2017.

Hashtags: #CdMx #ParlamentoAbierto #ConstituyenteCdMx #Anticorrupción
#ParlamentoAbiertoVsCorrupción

El Congreso de la Ciudad de México iniciará en 2018 con 66 diputados locales que podrán ser reelectos una vez; lo cual implica que podrán estar por seis años en la representación legislativa. Hay figuras nuevas que incluyó la Constitución Política de la Ciudad de México, que los diputados locales que se elijan en 2018 tendrán que implementar, como el que su actividad se rija por parlamento abierto.

Esta disposición fue aprobada por inclusión de diputados constituyentes posterior al proceso legislativo de dictaminación; es decir, ni el proyecto de Constitución de Miguel Ángel Mancera ni el dictamen de la Comisión de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno encabezada por Morena, habían considerado incluir el parlamento abierto.

Ya establecido en la Constitución local, ¿el parlamento abierto generará distintos usos de los controles políticos legales que tendrá el Congreso de la Ciudad?

Sin interés de origen

El gobierno de la Ciudad de México no consideró importante establecer el parlamento abierto como un precepto constitucional. Tampoco estuvo en el interés del [grupo de especialistas](#) que acompañó la elaboración de la propuesta de Constitución. Como antecedente, puede consultarse el [proyecto de Constitución](#) enviado por el Jefe de Gobierno en septiembre de 2016.

La incorporación del parlamento abierto para el naciente Congreso local, tampoco fue primordial para los veintidós diputados constituyentes integrantes de la Comisión que dictaminó las disposiciones del nuevo Poder Legislativo de la Ciudad de México, y que fue presidida por el grupo parlamentario de Morena. Para referencia, puede consultarse el [Dictamen que emitió la Comisión de Ciudadanía de la Asamblea Constituyente](#).

Fue hasta la discusión de las disposiciones del Poder Legislativo en el pleno de la Asamblea Constituyente, y posterior a que aprobaran y utilizaran la nueva figura en proceso legislativo de “reserva consensada” -misma que será tema para otro texto sobre los procesos legislativos utilizados para dictaminar, discutir y votar la Constitución Política de la Ciudad de México-, que el parlamento abierto se incorporó en el texto constitucional.

Así nació la propuesta

La “reserva consensada” agrupaba propuestas de modificación al dictamen que fueran acordadas por los diputados constituyentes que hubieran presentado votos particulares y reservas al dictamen. Por el gran número de votos particulares y reservas presentados para consideración del pleno, los

constituyentes determinaron que las disposiciones en disputa se llevaran a consenso en sesiones de comisiones, con el objetivo de reducir las opciones que debiera discutir y votar el pleno.

Para el caso de la incorporación del parlamento abierto, hubo cuatro reservas que lo propusieron, de Lo Kin Castañeda (PRD), Jaime Cárdenas (Morena), Jesús Ramírez Cuevas (Morena) y Jesús Sesma Suárez (PVEM); sus textos propuestos [pueden consultarse aquí](#).

La reserva de consenso que alcanzó la Comisión en la segunda etapa de dictaminación (por llamarlo de alguna manera), adicionó que el Congreso de la Ciudad de México se rigiera por los principios de parlamento abierto. El texto que votó el pleno de la Asamblea Constituyente, fue finalmente [éste](#).

Voto en contra

El 23 de enero de 2017, se aprobó el parlamento abierto para el nuevo Congreso local, como parte de las disposiciones que abarcó la votación en lo particular del artículo 34 del proyecto de Constitución apartado A, numeral 1 y 4; apartado B numeral 2, inciso b), numeral 4; apartado C incisos a), b), c), d), f), g) y j); apartado D, en el inciso b), d), e), f) y g); apartado E, en sus numerales 1, 2, 4, 5, 6 Y 7, en términos del dictamen (que ya había incorporado las reservas consensadas).

Con 60 votos a favor, 22 en contra, 3 abstenciones y 15 ausencias, la Asamblea Constituyente hizo que la Ciudad de México fuera la primera entidad federativa en el país que estableciera que su congreso operara bajo el parlamento abierto.

En contrasentido a lo que dos de sus diputados constituyentes habían propuesto en reservas individuales, **el grupo parlamentario de Morena votó en contra de las disposiciones relacionadas con el Poder Legislativo –incluidas las de incorporar el parlamento abierto-**.

De tal forma que en la relatoría de cómo se estableció el parlamento abierto en la Constitución de la Ciudad de México, ni el Jefe de Gobierno, ni el grupo de especialistas que acompañó la elaboración de la propuesta de Constitución; tampoco la comisión dictaminadora ni el grupo parlamentario de Morena, contribuyeron a que el texto constitucional incorporara el parlamento abierto.

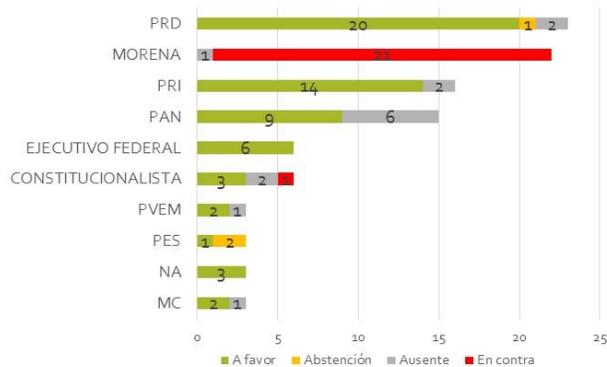
Finalmente, el precepto quedó establecido en el artículo 29, apartado A, numeral 4 de la Constitución, que [puede consultarse aquí](#).



¿Cómo votó la Constituyente la incorporación del parlamento abierto en el Congreso de la Ciudad de México?

- La Constitución Política de la Ciudad de México es la primera en el país que establece que el Congreso se regirá por los principios de parlamento abierto.
- Esta disposición fue votada (entre otros temas del Poder Legislativo) por 60 votos a favor, 22 en contra, 3 abstenciones y con la ausencia de 15 constituyentes.
- Los votos en contra fueron del grupo parlamentario de Morena y de un diputado de la bancada constitucionalista.

#ParlamentoAbierto #ConstituyenteCdMx



María del Carmen Nava Polina

Fuente: Elaboración propia a partir de la versión estenográfica de la sesión plenaria del 23 de enero de 2017 de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, de las reservas consensadas de la Gaceta Parlamentaria y listado de votaciones en <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyente/cdmx/>. Corresponde a la votación en lo particular del artículo 34 del proyecto de Constitución en lo particular apartado A, numeral 1 y 4, apartado B numeral 2, inciso b), numeral 4; apartado C incisos a), b), c), d), f), g) y j); apartado D, en el inciso b), d), e), f) y g); apartado E, en sus numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7, en términos del dictamen (que ya había incorporado las reservas consensadas).

Para dejar constancia en la historia de la construcción del parlamento abierto a nivel local, es importante tener presente el listado de votación individual de los diputados constituyentes. Es de llamar la atención quienes estuvieron ausentes.



Votación por Diputado Constituyente de disposiciones del Congreso de la Ciudad de México. Incorporación de Parlamento Abierto.

Diputado Constituyente	Grupo Parlamentario	Sentido
AGUILAR BARROSO CLAUDIA	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
ALTAMIRANO DIMAS GONZALO	PAN	A favor
ARECHIGA AVILA JORGE	PVEM	A favor
ARELLANO RIVERA DIANA	PRD	A favor
ARREGUI GUERRERO AIDA	PES	A favor
AYALA RIVERO JUAN	PRD	A favor
BAEZ PINAL ARMANDO	PRI	Ausente
BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	MORENA	En contra
BAUTISTA GONZALEZ RAUL	MORENA	En contra
BAYARDO SALIM MA. FERNANDA	PRI	A favor
BICHIR NAJERA IVAN	MORENA	En contra
BOLAÑOS LOPEZ MARATH	MORENA	En contra
BONILLA REBENTUN HECTOR	MORENA	Ausente
BRUGADA MOLINA CLARA	MORENA	En contra
BURGOS GARCIA ENRIQUE	PRI	Ausente
MARTÍNEZ GÓMEZ ARMANDO	PVEM	A favor
CAMACHO QUIROZ CESAR	PRI	A favor
CARDENAS GRACIA JAIME	MORENA	En contra
CASTAÑEDA BADILLO LOL KIN	PRD	A favor
CERVERA GARCIA RENE	MC	A favor
CHANONA BURGUETE ALEJANDRO	MC	A favor
CHAVEZ GONZALEZ ELENA	PRD	A favor
CISNEROS RAMIREZ ISIDRO	PRD	A favor
CORDERO ARROYO ERNESTO	PAN	A favor
CREEL MIRANDA SANTIAGO	PAN	Ausente
CUE SARQUIS IRMA	PRI	A favor
CUEVAS BARRON GABRIELA	PAN	Ausente
DAMIAN PERALTA ESTHELA	MC	Ausente
DANIEL KABBAZ ZAGA ELVIRA	MORENA	En contra
D'ARTIGUES BEAUREGARD KATIA	PRD	A favor
DE LA TORRE VALDEZ YOLANDA	PRI	A favor
DELGADILLO BARCENA MAYELA	MORENA	En contra
DIAZ INFANTE MANUEL ENRIQUE	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
DORING CASAR FEDERICO	PAN	Ausente
ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO	CONSTITUCIONALISTA	A favor
ESCOBEDO MIRAMONTES JOSE E.	PRI	A favor
FIGUEROA FLORES ISMAEL	CONSTITUCIONALISTA	En contra
FLORES CERVANTES HUGO ERIC	PES	Abstención
GELISTA GONZALEZ CARLOS	PAN	A favor
GIL ZUARTH ROBERTO	PAN	Ausente
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	A favor
GÓMEZ MONT Y URUETA TERESA	PAN	A favor
GÓMEZ VILLANUEVA AUGUSTO	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
HERNANDEZ LECONA LISBETH	PRI	A favor
HERNANDEZ MADRID GLORIA	PRI	A favor
HERNANDEZ PEREZ ANA JULIA	PRD	A favor
JACKSON RAMIREZ ENRIQUE	PRI	A favor
JIMENEZ ESPRIU JAVIER	MORENA	En contra
JUAREZ AUDELO NELLY ANTONIA	PRD	A favor
JUSIDMAN RAPOPORT CLARA	CONSTITUCIONALISTA	Ausente

Diputado Constituyente	Grupo Parlamentario	Sentido
LAGARDE Y DE LOS RIOS MARCELA	PRD	A favor
LEDESMA RIVERA TOBYANNE	PRD	A favor
LERDO DE TEJADA LUNA FERNANDO	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
LLAGUNO PÉREZ MARTHA PATRICIA	MORENA	En contra
LOPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA	PRI	A favor
LOPEZ PEREZ ARISTEO	MORENA	En contra
LOPEZ RABADAN KENIA	PAN	A favor
LOPEZ SUAREZ ROBERTO	PRD	A favor
LOZANO AVILES HUMBERTO	PRD	A favor
LUJAN URANGA BERTHA	MORENA	En contra
MAGALONI KERPEL ANA LAURA	CONSTITUCIONALISTA	Ausente
MARIN MORENO MARIA LORENA	PRI	A favor
MARTINEZ Y HDEZ. IFIGENIA	PRD	A favor
MILLAN ARROYO JOSE ANDRES	PES	Abstención
MORENO RIVERA JULIO CESAR	PRD	A favor
MORENO Y TOSCANO ALEJANDRA	NA	A favor
MUÑOZ LEDO PORFIRIO	CONSTITUCIONALISTA	A favor
MUÑOZ RUIZ GPE. ELIZABETH	PRD	A favor
OCAMPO BEDOLLA EUGENIA	NA	A favor
OLIVERA ACEVEDO JOSE	PRI	A favor
OROPEZA MORALES JOSE MANUEL	PRD	A favor
ORTEGA MARTINEZ JESUS	PRD	A favor
ORTIZ COUTURIER PATRICIA	MORENA	En contra
PADIERNA LUNA DOLORES	PRD	A favor
PAGES LLERGO REBOLLAR MARIA	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
PASTOR BADILLA CLAUDIA	EJECUTIVO FEDERAL	A favor
PROVENCIO DURAZO ENRIQUE	PRD	A favor
QUADRI DE LA TORRE GABRIEL	NA	A favor
QUIJANO Y BAZ JAVIER	MORENA	En contra
QUIÑONES CORNEJO MARIA	PRI	A favor
RAMIREZ CUEVAS JESUS	MORENA	En contra
RIOS PITER ARMANDO	PRD	Ausente
RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	MORENA	En contra
ROJO CEDILLO JAIME EDUARDO	MORENA	En contra
ROMERO CASTILLO CECILIA	PAN	Ausente
ROMERO HICKS JUAN CARLOS	PAN	Ausente
RUIZ ANCHONDO PATRICIA	MORENA	En contra
SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	PAN	A favor
SALDAÑA PEREZ LUCERO	PRI	A favor
SANCHEZ CORDERO OLGA MARIA	CONSTITUCIONALISTA	A favor
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	MORENA	En contra
SANDOVAL BALLESTEROS IRMA	MORENA	En contra
SCHERMAN LEAÑO MARIA ESTHER	PRI	A favor
SESMA SUAREZ JESUS	PVEM	Ausente
SOTO GONZALEZ CECILIA	PRD	Ausente
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A favor
TABOADA CORTINA SANTIAGO	PAN	A favor
VALDES GLEZ. SALAS MARGARITA	MORENA	En contra
VALENCIA GUZMAN JESUS	PRD	A favor
VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	PRD	Abstención

María del Carmen Nava Polina

#ParlamentoAbierto #ConstituyenteCdMx

Fuente: Votaciones en <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyente/cdmx/> Corresponde a la votación en lo particular del artículo 24, del proyecto de Constitución en lo particular apartado A, numeral 1 y 4, apartado B numeral 2, inciso b), numeral 4; apartado C incisos a), b), c), d), f), g) y j); apartado D, en el inciso b), d), e), f) y g); apartado E, en sus numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7, en términos del dictamen (que ya había incorporado las reservas consensadas).

¿Quiénes lo aplicarán?

Si su nacimiento fue controvertido, la aplicación del parlamento abierto es casi misión imposible. Más a partir de los usos y costumbres de la institución legislativa local.

La construcción, discusión y votación de la legislación secundaria derivada de la Constitución Política de la Ciudad de México, ha sido en completa carencia de parlamento abierto. Temas, desafortunadamente, sobran: el diseño de las alcaldías, las disposiciones electorales y ahora el sistema anticorrupción.

En este último caso, la construcción del sistema anticorrupción no puede calificarse como abierto por haber emitido un micrositio que ponía a disposición las iniciativas y documentos en discusión de las comisiones dictaminadoras, documentos elementales que cualquier poder legislativo del país debe poner a disposición pública en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Más aún, al observar que el micrositio no está albergado en el sitio web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal <http://infodf.org.mx/anticorrupcion/> , teniendo recursos e infraestructura propios, surge la pregunta de ¿en qué se utiliza este presupuesto? Y ¿por qué se coloca en línea a unas semanas del término legal para cumplir con la legislación local del sistema anticorrupción en la Ciudad de México?

Desde septiembre de 2016, la Asamblea Legislativa refirió instalar [grupos de trabajo encargados de elaborar leyes secundarias](#) que derivarían de la Constitución local. ¿Qué han realizado, con quiénes se han reunido, qué documentos construyeron, cuáles son los resultados que arrojaron?

También en febrero pasado, se comunicó que habrían especialistas en la elaboración de leyes orgánicas ([aquí nota](#)). Y surgen más preguntas: ¿qué documentos se han generado?, ¿dónde se encuentran esos documentos?, ¿son accesibles y públicos? Para ninguna de estas preguntas hay respuestas.

Todo un despropósito: tener un logo de parlamento abierto, sin información, acciones y resultados concretos que lo avalen.

¿Contraloría interna vs corrupción?

De acuerdo al texto constitucional de la Ciudad de México, el Congreso deberá aprobar por las dos terceras partes y a propuesta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción local, su contraloría interna. Esta es una disposición que podría generar otra dinámica en el uso de los mecanismos de control político desde el legislativo. Veremos si así ocurre.